

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demas personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de octubre)

JUNTA PROVINCIAL

DEL

Censo Electoral

DE

Alfoz de Lloredo

Copia certificada del acta de los sorteos celebrados para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Don Manuel Díaz González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término,

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y suplentes que, en el concepto de

mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

En Alfoz de Lloredo á primero de octubre de mil novecientos once, siendo las tres de su tarde, se constituyó en la Sala Capitular local designado al efecto, don Fernando Queveda Villegas, á quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo periodo de su vida legal. Y hallándose también presentes don Antonio Díaz Laguillo, don Miguel Rumoroso García, don Fabrique Gómez Toro, don Jaime Argüeso Gutiérrez, don Valentin López García y don Agapito Pedraja Gutiérrez, como Vocales, y don Manuel Díaz Gómez, como Secretario de dicha Junta.

Se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieron á bien presenciárla.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisarios en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los individuos que, por figurar en dicho concep-

to en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad.

Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados á desempeñar los cargos de Vocales titulares, y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción; obteniéndose el resultado siguiente:

Para Vocales: don Enrique Guerra de la Pedrosa y don Donato Fernández Palencia.

Para suplentes: don Rafael Guerra Gutiérrez y don Baldo-mero Villegas Hoyos.

Seguidamente y por el mismo orden ó procedimiento se sortearon los primeros contribuyentes por contribución industrial, utilidades y minas y fueron declarados Vocales titulares don Bernardino Pascua Gómez, y don Basilio Gómez y Compañía, y suplentes de éstos don Fernando Palencia García y don Antonio Díaz Laguillo.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta; no se presentó ninguna.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, don Enrique Guerra y don Donato Fernández, Vocal de la Junta municipal del

Censo electoral de este término; suplente del mismo, don Ratael Guerra y don Baldomero Villegas; Vocal, don Bernardino Pascua y don Basilio Gómez; como su suplente don Fernando Palencia y don Antonio Diaz Laguillo. Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo yo, el Secretario, certifico.

Siguen las siguientes firmas: Fernando Queveda. — Antonio Diaz. — Valentin López. — Jaime Argüeso. — Agapito Pedrajo. — Fabrique Gómez. — Miguel Rumoroso. — Manuel Diaz.

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Alfoz de Lloredo á 1.º de octubre de 1911. — V.º B.º El Presidente, *Fernando Queveda*. 271-13

Rionansa

Don Pablo Gutiérrez Martínez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día de hoy, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Serafin Cosío González, como Presidente de dicha Junta, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

Don Bonifacio Gómez Gutiérrez.

Don Delfin Gutiérrez Pérez.

» Bernabé Cosío Cuenca.

» José Gómez Pérez.

» Manuel Gutiérrez González.

Suplentes

Don Bautista Gómez Castañeda.

Don Wenceslao Gutiérrez González.

Don Germán de la Vega Sánchez.

Don Juan Gómez Molleda.

» José García González.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Rionansa á 1.º de octubre de 1911. — V.º B.º El Presidente, *Serafin Cosío*. 267-12

mar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Rionansa á 1.º de octubre de 1911. — V.º B.º El Presidente, *Serafin Cosío*. 267-12

Meruelo

Don Francisco Maza y Falla, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo,

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas el día 1.º del actual mes, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de don Benigno Falacio, como Presidente, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

Don Máximo Solórzano Castillo.

Don Andrés Vasco Solano.

» Lorenzo Alonso Güemes.

» Norberto Abascal Gómez.

» Adriano Vega Fernández.

Suplentes

Don Florencio Mazo Hoz.

» Manuel Ruiz Ballesteros.

» Pedro Diez Cereda.

» Manuel Munier Prieto.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Meruelo á dos de octubre de mil novecientos once. — V.º B.º: El Presidente, *Francisco Diez*. 268-1

Santa María de Cayón

Don José Gutiérrez Cuesta, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo,

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas el día 1.º del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la expresada Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal

de esta Corporación, bajo la presidencia de don Mariano Gómez García, como elegido por la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

Don José Cuesta Sáinz.

» Gregorio Saro Barreda.

» Dámaso Gutiérrez Lastra.

» Román Gómez Rapado.

» Antonio Anuarbé Anuarbé

» Desiderio García Rubalcaba.

Suplentes

Don Bernardino Gómez Gutiérrez.

Don Bernardino Obregón B.

» Serapio Arenal Villa.

» Pablo Revuelta Saro.

» José Sánchez Lastra.

» Mateo Rodríguez Villegas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Santa María de Cayón á dos de octubre de mil novecientos once. — V.º B.º: El Presidente, *Mariano Gómez*. 266-4

Limpias

Certificado del Acta de sorteo de los vocales de la Junta municipal del Censo electoral de Limpias por concepto de mayores contribuyentes por contribución industrial, impuesto de utilidades ó de minas.

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Limpias, á 1.º de octubre de 1911, constituido en la misma el Presidente de la Junta Municipal el censo electoral de este término don Francisco Fernández Bernalés, con asistencia del infrascrito Secretario del Juzgado municipal, y como tal de dicha Junta; siendo la hora de las diez, señalada para la reunión pública que determina el párrafo tercero de la regla décimasexta de la Real orden de 16 de Actual mes, para la aplicación de la vigente ley electoral, al objeto de designar por sorteo los dos vocales que, por concepto de mayores contribuyentes por contribución industrial, im-

puesto de utilidades ó de minas, con voto de compromisarios en la elección de Senadores han de formar parte de la citada Junta municipal del Censo electoral, así como de los dos suplentes, previa citación á aquellos por medio de papeleta y, abiertas las puertas del salón y anunciado el acto, han concurrido los mayores contribuyentes por dicho concepto que al margen se expresan.

Dicho señor Presidente expuso haberse recibido el certificado que previene el párrafo 2.º de la regla décimacuarta de la citada Real orden, el cual precisa tener en cuenta para que, en cumplimiento del caso 4.º del apartado del artículo 11 de la ley electoral relativo á los vocales de la Junta municipal del Censo, sean designados, mediante sorteo, dos de los individuos contenidos en la citada certificación para formar parte como Vocales de esta Junta, y otros dos como suplentes, mediante que unos y otros reúnan la circunstancia de saber leer y escribir.

Leída dicha lista ó certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se procedió al sorteo para la designación de los Vocales anteriormente indicados, escribiéndose al efecto, en papeletas iguales, tantos nombres como son los incluidos en la citada lista certificación é introducidas en una urna destinada al efecto, manifestó el señor Presidente que los dos primeros nombres que se extrajeran serían los designados como Vocales y los dos últimos como suplentes.

Acto seguido y después de revolver la urna, el propio señor Presidente fué extrayendo una á una cuatro papeletas por el orden siguiente:

- 1.ª Don Francisco Torre Abascal.
- 2.ª Don José Martínez Fernández.
- 3.ª Don Antonio Labalquiza.
- 4.ª Don Ramon de Maortua Castañiza.

En su virtud el señor Presidente proclamó vocales de la Junta municipal del censo electoral á los dos primeros don Francisco Torre Abascal y don José Martínez Fernández y, como suplentes respectivamente de los mismos á Don Antonio Labalquiza y don Ramón de Maortua, cuyos nombramientos ordenó se comunicasen inmediatamente á los interesados y que se remitiera esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial, en cumplimiento del párra-

fo 4.º de la regla décimasexta de la citada R. O. de 16 de septiembre de 1907, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta.

De todo lo cual se levanta la presente acta, que después de leída firma el señor Presidente conmigo el infrascrito Secretario; de que certifico.

Es conforme con el acta original que, en cumplimiento de lo mandado, se remite en esta fecha al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, á la cual me remito y certifico en Limpías á primero de octubre de mil novecientos once.—V.º B.º El presidente, *Fernández*.

Certificado del Acta de sorteo de los vocales de la Junta municipal del Censo electoral de Limpías por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Limpías, á primero de septiembre de mil novecientos once. Constituido en la misma el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término Don Francisco Fernández Bernal, con asistencia del infrascrito Secretario del Juzgado municipal, y como tal de dicha Junta, siendo la hora de las diez, señalada para la reunión pública que determina el párrafo primero de la regla décimasexta de la Real orden de 16 del actual mes, para la aplicación de la vigente ley electoral, al objeto de designar por sorteo los dos vocales que, por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería con voto de compromisarios en la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta municipal del Censo electoral, así como de los dos suplentes, previa citación á aquellos por medio de papeleta y, abiertas las puertas del Salón y anunciado el acto, han concurrido los mayores contribuyentes por dicho concepto que al margen se expresan.

Dicho señor Presidente expuso haberse recibido el certificado que previene el párrafo 2.º de la regla décimacuarta de la citada Real orden, el cual precisa tener en cuenta para que, en cumplimiento del caso 3.º del apartado del artículo 11 de ley electoral relativo á los vocales de la Junta municipal del Censo, sean designados, mediante sorteo, dos de los individuos contenidos en la citada certificación para formar parte como Vocales de esta Junta, y otros

dos como suplentes mediante que unos y otros reúnan la circunstancia de saber leer y escribir.

Leída dicha lista ó certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se procedió al sorteo para la designación de los Vocales anteriormente indicados, escribiéndose al efecto, en papeletas iguales, tantos nombres como son los incluidos en la citada lista certificación é introducidas en una urna destinada al efecto, manifestó el señor Presidente que los dos primeros nombres que se extrajeran serían los designados como Vocales y los dos últimos como suplentes.

Acto seguido y después de revolver la urna, el propio señor Presidente fué extrayendo una á una cuatro papeletas por el orden siguiente:

- 1.ª Don Faustino Cano Piedra.
- 2.ª » Juan Fernández Bringas.
- 3.ª Don Celedonio Samperio Martínez.
- 4.ª Don Francisco Saiz Calzada.

En su virtud el señor Presidente proclamó vocales de la Junta municipal del censo electoral á los dos primeros don Faustino Cano Piedra y don Juan Fernández Bringas y, como suplentes respectivamente de los mismos á don Celedonio Samperio Martínez y don Francisco Saiz Calzada, cuyos nombramientos ordenó se comunicasen inmediatamente á los interesados y que se remitiera esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del párrafo 4.º de la regla décimasexta de la citada R. O. de 16 de septiembre de 1907, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta.

De todo lo cual se levanta la presente acta, que después de leída firma el señor Presidente conmigo el infrascrito Secretario; de que certifico.

Es conforme con el acta original que, en cumplimiento de lo mandado, se remite en esta fecha al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, á la cual me remito y certifico en Limpías á primero de octubre de mil novecientos once.—El Presidente, *Fernández*.

Número del catálogo	Término municipal	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	Especie	CABIDA — Hectáreas	MADERAS			LEÑAS		
						Núm. de árboles	Metros cúbicos	Tasaclón — Pesetas	ALTAS	Tasaclón	BAJAS
									Es-teréos	Ptas. Cts.	Es-teréos
80	Campo de Suso	Rebollar y Cajigales	Salces	Q. pedta E.	117 -a						
240	Cartes	Rurisdicción, Robleda, etc.	Cartes, Mijarojis, La Barquera y Santiago	Id.	115,46 -r						50
241		Valcabo y Cotejón	Sierra Elza, Mercadal, Redicó y Cartes	Id.	157,29 »						100
244	Castañeda	Dehesa, Carceña y Meriego	Castañeda	Id.	1070, -a	50	500	500	625		100
10	Castro Urdiales	Callejas del Toro	Lusa	Id.	90,75 -r						200
11		Cerrodo	Castro Urdiales, Allende-lagua, Cerdigo é Islares	Id.	1017,50 »						60
12		El Cueto y Sierra Callejas	Mioño	Id.	99,08 »						800
13		Las Dehesas	Oriñón	Id.	36 »						70
14		La Trecha	Cerdigo	Id.	31,32 »						50
15		Peredillo, Concepción, etc.	Ontón	Id.	135,15 »	300	1.800	75	93,75		80
16		Peredillo y Buscanillo	Santullán	Id.	21,62 »						50
17		Las Picas y Hoyo Juan Gómez	Sámano	Id.	85,74 »						20
20	Colindres	Masagudo y Sierra	Colindres	Q. ilex L.	83,13 »						50
204	Comillas	Bahonero y Ballusero	Comillas, Alfoz, Ruiloba, y Udías	Q. pedta. E.	360 -a						100
275	Corvera	Garma, Praxes, etc.	Praxes	Id.	120 »						30
81	Enmedio	El Bardal	Villaescusa	Id.	190 »			50	62,50		80
82		Dehesa, Riaño, etc.	Fresno y Aradillos	Id.	105 »						100
133	Entrambasaguas	Degaña y Gatuna	Entrambasaguas	Id.	350 »			100	300		100
134		Egido, El Cueto, etc.	Navageda	Id.	300 »						100
135		Layuela y Vizmaya	El Bosque y Pte. Agüero	Id.	116 »						100
136		Monte Abajo y Regato	Hornedo	Id.	110 »			50	62,50		50
137		Peña del Salto Ríocueva	Término	Id.	125 »						50
138		Vizmaya	Santa Marina	Id.	100 »						60
139	Escalante	Haro	Escalante	Q. ilex L.	40 »						50
140		Hiniesta y Peloturo	Idem	Q. pedta. E.	180 »						50
141		Pomina	Idem	Q. ilex L.	10 »						50
18	Guriezo	Agüera	Guriezo	Q. pedta. E.	881,72 -r						900
19		Sierra Pilas y La Peña	Idem	Id.	573,09 »						50
142	Hazas en Cesto	La Calleja y Sierra	Beranga	Id.	120 -a			80	100		50
144		La Junta y Brezales	Idem	Id.	150 »						50
143		Corralujo, Hayal, etc.	Praves	Id.	275 »						150
145		Llusa, Dehesa, etc.	Hazas	Id.	210 »						50
146		Riolastra y Sierra La Pila	Idem	Id.	125 »						50
205	Herrerías	Jedillo y Horcada	Cabanzón, Canijares, Cades y Casamaría	Id.	490 »						200
206		Riocargar y Tornero	Vielva y Rábaga	Id.	470 »						100
207	Lamasón	Cuesta, Llandigón, etc.	Lamasón	F. sylv. L.	200 -a						100
21	Laredo	Cuesta de la Vida	Tarrueza	M. erirop. L.	32,72 -r						30
22		La Villa y Sierra Tijera	Laredo	Q. pedta. E.	56,50 »						30
23	Liendo	Candina	Liendo	Q. ilex L.	1202,57 »						400
147	Liérganes	Bihorco y Las Quintas	Los Prados	Q. pedta. E.	118 -a	50	200	60	75		50
148		Cotoñite, La Torre, etc.	Pámanes	Id.	200 »			100	230		100
149		Cueto, Calgar, Sotera, etc.	Liérganes	Id.	200 »			160	375		100
24	Limpias	Ganzanosa, Hayal, etc.	Limpias	Id.	285,59 -r						10
25		La Maza y Castrogenez	Peña	Q. ilex L.	24 -a						100
150	Marina de Cudoyo	Argomedo y Rebollar	Elechas	Q. pedta. E.	125 »						100
151		Compostizo y Las Cruces	Rubayo	Id.	104 »	12	120	20	60		50
152		Espinal	Pontejos	Id.	71,15 -r						50
153		Isleta	Agüero	Id.	107 -a						50
154		Isleta y Umpire	Setián	Id.	31 »			50	80		50
155		Monte Alto	Cajano	Id.	67,25 -r						100
156		Rufriego	Ajejo	Id.	200 -a			150	275		50
4	Mazcuerras	Alsar de Cos	Mazcuerras	P. glutinosa	19,47 -r						50
7		Rumayor	Idem	M. erirop. L.	14,55 »						10
6		Cotón	Mazcuerras é Hío	Id.	11,28 »						10
8		Troche	Ibío	Id.	28,54 »						10
5		Campos de Estrada	Ibío Casar y Caranceja	Q. pedta. E.	263,71 »						30
57	Medio Cudoyo	Cabarga, Las Vegas, etc.	Heras y San Salvador	Id.	518 -a	20	200	20	60		30
58		Canteras, Castillo, Vegas, etc.	Solares y Valdecilla	Id.	130 »						50
59		Cotoñito	Arraz	Id.	105 »						62,50
60	Meruelo	Vados, Calleja, Beranga, etc.	Meruelo	Id.	426 »						10
42	Miengo	Nuestra Señora del Monte	Mogro	Id.	181 »						10
43		Onzaile y Niobre	Miengo y Cuchía	Id.	106 »						10
44		Piluca	Gámazo y Bárcena	Id.	106 »						10
45		Tacuan, Los Picones, etc.	Miengo, Gámazo, Cudón, y Bárcena	Id.	287 »						50
46	Mollado	Las Cocias y La Larma	Sta. Cruz Iguña y Helguera	Id.	181,95 -r						62,50

PASTOS

Tierra

Piedra

Resumen

OBSERVACIONES

MENOR			Tasación	ESTACION	MAYOR	Tasación	ESTACION	Este- reos	Tasa- ción	Me- tro s cú- bicos	Tasa- ción	de tasaciones Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
Lanar	Cabrio	Cerda	Ptas. Cts.			Ptas. Cts.			Ptas. Cts.		Ptas. Cts.		
150			75	Todo el año	30	45	Todo el año					170	
					40	60	Id.					160	
114			57	Id.	140	210	Id.					367	
200			100	Id.	350	700	Id.					2.125	Arboles para subasta
80			40	Id.	40	60	Id.					175	
800			400	Id.	450	675	Id.					2 075	
90			45	Id.	45	67,50	Id.					182,50	
25			12,50	Id.	12	18	Id.					93	
12			6	Id.	8	12	Id.					118	
125			62,50	Id.	62	93	Id.					2.099,25	Arboles enfermos para subasta
20			10	Id.	10	15	Id.					45	
80			40	Id.	40	60	Id.					150	
70			35	Id.	38	57	Id.					142	
200			100	Id.	220	330	Id.					530	
200			100	Id.	30	45	Id.					175	
250			125	Id.	40	60	Id.					247,50	
150			75	Id.	20	30	Id.					205	
100			50	Id.	200	300	Id.					750	Leñas altas de troncos secos
50			25	Id.	180	270	Id.					420	
20			10	Id.	70	105	Id.					240	
20			10	Id.	70	105	Id.					227,50	
40			20	Id.	100	150	Id.					232,50	
50			25	Id.	70	105	Id.					205	
40			20	Id.	16	24	Id.					44	
60			30	Id.	80	120	Id.					200	
8			4	Id.	4	6	Id.					10	
1.000	200		700	Id.	250	375	Id.					2.200	300 estéreos de leñas para subasta
500	100		350	Id.	250	375	Id.					725	
100			50	Id.	60	90	Id.					190	
102	34		85	Id.	114	171	Id.					406	
135	75		142,50	Id.	125	187,50	Id.					380	
150			75	Id.	152	228	Id.					478	
100			50	Id.	60	90	Id.					202,50	
200			100	Id.	250	375	Id.					675	
100			50	Id.	260	390	Id.					540	
180			90	Id.	90	135	Id.					325	
30			15	Id.	15	22,50	Id.					67,50	
50			25	Id.	25	37,50	Id.					92,50	
1.000	500		1.000	Id.	100	150	Id.					1.650	
80			40	Id.	80	120	Id.					485	Arboles secos para puentes
100			50	Id.	100	150	Id.					530	60 estéreos de leñas altas de troncos secos
50			25	Id.	120	180	Id.					680	100 id. id. de id. id.
300			150	Id.	100	150	Id.					400	
40			20	Id.	6	9	Id.					39	
100			50	Id.	60	90	Id.					330	Leñas altas de troncos secos
30			15	Id.	75	112,50	Id.					407,50	Leñas altas de troncos secos
80			40	Id.	50	75	Id.					165	
50			25	Id.	60	90	Id.					165	
20			10	Id.	12	18	Id.					158	Leñas altas de poda y troncos secos
90			45	Id.	50	75	Id.					160	
100			50	Id.	100	150	Id.					575	50 estéreos de leñas altas de troncos secos
20			10	Id.	8	12	Id.					42	
10			5	Id.	15	22,50	Id.					42,50	
20			10	Id.	15	22,50	Id.					52,50	
200			100	Id.	180	270	Id.					470	
200	150		250	Id.	250	375	Id.					1.000	
50	50	10	90	Id.	50	75	Id.					775	20 estéreos de leñas altas de troncos y 8 robles maderables para Valdecilla
20			10	Id.	80	120	Id.					242,50	
300			150	Id.	200	300	Id.					650	
100			50	Id.	100	150	Id.					300	
				Id.	70	105	Id.					205	
				Id.	70	105	Id.					205	
40			20	Id.	180	270	Id.					370	
				Id.	100	150	Id.					332,50	

Val de San Vicente

Don Luis Haro Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Val de San Vicente,

Certifico: Que el acta del sorteo de los Vocales de esta Junta por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería con voto de Compromisarios para Senadores es del tenor siguiente:

Mayores contribuyentes

Don Miguel González Vázquez.
Don Marcelino González Bueno.
Don Antonio García Hoyos.
Don Cosme Sordo Morante.
Don Bernardo Escandón Escandón.

«En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Val de San Vicente á cinco de octubre de mil novecientos once: Reunida en la misma la Junta municipal del Censo electoral de este término con asistencia del Presidente don Manuel Lamadrid Ruiz, de los Vocales don Ceferino García Escandón, D. Eduardo Gutiérrez Hoyos, don Felipe González Díaz, D. Salustiano Guerra Noriega, y del infrascrito Secretario del Juzgado municipal, y como tal de dicha Junta, siendo la hora de las diez, señalada para la reunión pública por segunda convocatoria que determina el párrafo 1.º de la regla décima sexta de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, para la aplicación de la vigente Ley Electoral, al objeto de designar por sorteo los dos Vocales que, por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería con voto para Compromisarios en la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta del Censo electoral, así como los dos suplentes, previa citación á aquellos por medio de cédula y edicto; abiertas las puertas del salón y anunciado el acto, han concurrido los mayores contribuyentes por dicho concepto que arriba se expresan.

Dicho señor Presidente expuso haber recibido el certificado ó lista que previene el párrafo 2.º de la regla décimacuarta de la citada Real orden, cual precisa tener en cuenta para que, en cumplimiento del caso 3.º del apartado del artículo 11 de la Ley Electoral, relativo á los Vocales de la Junta municipal del Censo, sean designados mediante sorteo, dos de los individuos contenidos en la citada lista para formar parte como Vocales de esta Junta y otros dos como suplentes, mediante que unos y otros

reunan las circunstancias de saber leer y escribir.

Leída dicha lista expedida por el señor Administrador de Hacienda de esta provincia, se procedió al sorteo para la designación de Vocales anteriormente indicados, escribiéndose al efecto, en papeletas iguales, tantos nombres como son los incluidos en la citada lista, excepción hecha de los que actualmente desempeñan el cargo por no poder volverlo á ejercer hasta pasados dos años, é introducidas en una urna destinada al efecto, manifestó el señor Presidente que los dos primeros nombres que se extrayeran serían los designados como Vocales y los dos últimos como suplentes.

Acto seguido y después de revolver la urna, el propio señor Presidente, fué extrayendo una á una cuatro papeletas por el orden siguiente: 1.ª Don Francisco Sánchez Díaz.—2.ª Don Miguel González Vázquez.—3.ª Don Salustiano Roza Sordo.—4.ª Don Ezequiel Morante Escandón.

En su virtud el señor Presidente proclamó Vocales de la Junta municipal del Censo electoral á los dos primeros don Francisco Sánchez Díaz y don Miguel González Vázquez y como suplentes respectivamente de los mismos á don Salustiano Roza Sordo y don Ezequiel Morante Escandón, cuyos nombramientos ordenó se comunicasen inmediatamente á los interesados y que se remitiera esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del párrafo 4.º de la regla décimasexta de la ya referida Real orden de 16 de septiembre de 1907, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta.

De todo lo cual se levanta la presente acta que después de leída firman los señores de la precitada Junta conmigo el Secretario, de que certifico.—Manuel Lamadrid.—Felipe González.—Ceferino García.—Eduardo Gutiérrez.—Salustiano Guerra.—Luis Haro, Secretario.

Es conforme con el acta original que se remite en esta fecha al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, á la cual me refiero y libro esta certificación para ser remitida al señor Gobernador civil en cumplimiento del último párrafo de la regla 16 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907 en Val de San Vicente

á cinco de octubre de mil novecientos once.—V.º B.º E.º Presidente, Manuel Lamadrid. 270-3

Don Luis Haro Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Val de San Vicente,

Certifico: Que el acta del sorteo de los Vocales de esta Junta por concepto de mayores contribuyentes por contribución industrial, impuesto de utilidades ó de minas con voto de Compromisarios en la elección de Senadores, es del tenor siguiente:

Mayores contribuyentes

Don Juan Manuel López Losada.
Don Eulogio Ruiz Díaz.

«En la Sala Capitular del Ayuntamiento de Val de San Vicente á cinco de octubre de mil novecientos once, se reunieron bajo la presidencia de don Manuel Lamadrid Ruiz, los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de este término don Ceferino García Escandón, don Eduardo Gutiérrez Hoyos, don Felipe González Díaz, don Salustiano Guerra Noriega, con asistencia del infrascrito Secretario del Juzgado municipal de dicho Val y como tal de la expresada Junta y siendo las once, hora señalada para la reunión pública por segunda convocatoria, que determina el párrafo 3.º de la regla décimasexta de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, para la aplicación de la vigente Ley Electoral, al objeto de designar por sorteo los dos Vocales que por concepto de mayores contribuyentes por contribución industrial é impuesto de utilidades con voto de Compromisarios en la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta municipal del Censo electoral, así como de los dos suplentes, previa citación á aquellos por medio de cédula y edicto; abiertas las puertas del salón, y anunciado el acto, han concurrido los mayores contribuyentes por dichos conceptos que arriba se expresan.

Dicho señor Presidente expuso haber recibido la lista que previene el párrafo 2.º de la regla décimacuarta de la citada Real orden la cual precisa tener en cuenta, para que en cumplimiento del caso cuarto del apartado del artículo 11 de la Ley Electoral, relativo á los Vocales de la Junta Municipal del Censo, sean designados, mediante sorteo, dos de los individuos contenidos en la mencionada lista para formar parte como Vocales de esta Junta, y otros dos

como suplentes, mediante que unos y otros reúnan las circunstancias de saber leer y escribir.

Leída la precitada lista expedida por el señor Administrador de Hacienda de esta provincia, se procedió al sorteo para la designación de los Vocales anteriormente indicados, escribiéndose al efecto en papeletas iguales tantos nombres como son los incluidos en la repetida lista, excepción hecha de los que actualmente desempeñan el cargo por no poder volverlo á ejercer hasta pasados dos años é introducidas en una urna destinada al efecto, manifestó el señor Presidente que los dos primeros nombres que se extrayeran serían los designados como Vocales y los dos últimos como suplentes.

Acto continuo y después de revolver la urna, el propio señor Presidente fué extrayendo una á una cuatro papeletas por el orden siguiente:—1.ª Don Severino Cobo Sampeiro.—2.ª Don Juan Bautista Puente Castillo.—3.ª Don Nicanor Lamadrid Estrada.—4.ª Don Eusebio Villegas García.

En su virtud, el expresado señor Presidente proclamó Vocales de la Junta municipal del Censo electoral á los dos primeros don Severino Cobo Sampeiro y don Juan Bautista Puente Castillo y como suplentes respectivamente de los mismos á don Nicanor Lamadrid Estrada y don Eusebio Villegas García, cuyos nombramientos ordenó se comunicasen inmediatamente á los interesados y que se remitiera esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento al párrafo 4.º de la regla sexta de la citada Real orden de 16 de septiembre de 1907, quedando testimonio en la Secretaría de la tantas veces repetida Junta.

De todo lo cual se levanta la presente acta que después de leída, firman los señores de la Junta, conmigo el Secretario de que certifico.—Manuel Lamadrid.—Ceferino García.—Eduardo Gutiérrez.—Felipe González.—Santiago Guerra.—Luis Haro.—Secretario».

Es conforme con el acta original que se remite en esta fecha al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, á la cual me refiero y libro esta certificación para ser remitida al señor Gobernador civil en cumplimiento del último párrafo de la regla 16 de la Real orden de 16 de septi-

bre de 1907, en Val de San Vicente á cinco de octubre de mil novecientos once.—V.º B.º El Presidente, Manuel Lamadrid.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Díaz de Rueda, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber que para hacer pago á don José López Ranero, Procurador que fué en este Juzgado de las hermanas doña Generosa y doña Amelia Ruiz Frontela, de la cantidad de mil doscientas sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos, por los derechos y suplementos hechos en el juicio de testamentaria que promovió en nombre de aquellas á bienes de doña María Lavín Gómez y costas causadas y que se causen; se sacan á pública subasta por término de veinte días y por el precio de la tasación, las fincas siguientes, de la testamentaria, sitas todas en Matienzo, del término municipal de Ruesga:

1.ª Un solar en dicho pueblo, barrio del Camino, cerrado sobre sí, de setenta y cinco y medio carrros, ó sean noventa y tres áreas sesenta y dos centiáreas; linda Norte con don Francisco López; Sur con carretera vecinal; Este vía pública y Oeste doña Ignacia López Arraiz; valuado en mil quinientas pesetas.

2.ª Una heredad al sitio de Ramera, de catorce carrros y mil cuarenta pies de cabida superficial, equivalentes á diez y ocho áreas diez y seis centiáreas; linda al Norte y Este con terreno común; Sur don Francisco López González y Oeste Felipe de la Sierra; valuada en doscientas cincuenta pesetas.

3.ª Un terreno prado al sitio de las Cigüegas, de treinta y ocho carrros y trescientos pies, ó sean cuarenta y siete áreas treinta y cuatro centiáreas; se llama la Orilla y se halla cerrado sobre sí; linda al Norte y Sur terreno común, Este y Oeste vía pública; valuado en setecientas cincuenta pesetas; y

4.ª Otro prado cerrado sobre sí, sitio de Cobregera, de diez y ocho carrros de cabida, ó sean veintidos áreas treinta y dos centiáreas; linda Norte, Sur y Este terrenos del común, y Oeste herederos de don Miguel Verde; valuado en trescientas cincuenta pesetas. Haciendo un total de dos mil ochocientas cincuenta pesetas.

Cuyo remate se ha señalado para

el día cuatro de noviembre próximo á las once, en la Sala-audien- cia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo; que podrá hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y por último que se sacan á subasta las referidas fincas, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Ramales á seis de octubre de mil novecientos once.— Francisco Díez de Rueda.—D. O. de S. S.ª, ante mí. Sergio Coca.

Don Rodrigo Díaz de la Espina y Villota, Juez municipal ejerciendo de primera instancia en el Distrito del Oeste de esta capital, por hallarse el propietario en comisión de servicio.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes dejados por don Higinio Alonso de Celis Cortines, natural de Lamasón, en esta provincia y del comercio de esta capital, donde falleció el diez y siete de Agosto último sin disposición testamentaria y cuya herencia ha sido renunciada expresamente por su viuda doña Amparo Illera por sí y á nombre de sus hijos menores don José Luis y doña María Alonso de Celis é Illera y también por sus hermanos don Baldomero y don Octaviano Alonso de Celis Cortines y por los sobrinos hijos de otro hermano fallecido, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este llamamiento, en la inteligencia que si no lo hacen se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Santander á diez de octubre de mil novecientos once.— R. D. de la Espina.—Ante mí, Juan Castrillo.

Don Rafael Rubio Freire-Duarte, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado y por don Adriano Etchever Lostal, vecino de Hazas, se ha promovido expediente solicitando se declaren herederos abintestato de

doña Adelaida Etchever Lostal, natural del Astillero y fallecida en Liérganes el veinticinco de abril último, á sus hermanos el don Adriano y doña Gregoria Albina Etchever Lostal; y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el referido expediente, por el presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los nombrados don Adriano y doña Gregoria Albina á heredar á la doña Adelaida para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarle dentro de treinta días.

Dado en Santoña á veintuno de agosto de mil novecientos once.—
Rafael Rubio. Ante mí, José Nieto.

Requisitorias

Vicente Palacios Rodríguez, domiciliado últimamente en Santander, calle de San Pedro, número 3, piso 1.º comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander para rendir declaración en causa por coacción instruída por virtud de denuncia presentada ante el señor Gobernador civil de la provincia. 269 9

Emilio Fueate López, (a) Gallego, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años, hijo de Vicente y Saturnina, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto de calzado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander. 269 11

Patricia San Cibrián Casuso, domiciliada últimamente en Santander, Limón, 9, 1.º, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Este, Santa Lucía, 1, 2.º, para prestar declaración en causa por daños instruída por este Juzgado. 264 10

Enrique González Fernández, domiciliado últimamente en Gijón, casado, jornalero, de 30 años, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del Este, Santa Lucía, 1, 2.º, para prestar declaración en causa por corrupción de menores instruída por el Juzgado de Oriente de Gijón. 267-17

Aduana de Santander

ANUNCIO

Habiéndose incoado en esta Administración expediente de abandono á consecuencia de no haber sido despachados por la parte interesada ó representante legal, en el plazo reglamentario, los bultos que se encuentran en los almacenes de esta Aduana y se mencionan en continuación, se pone en conocimiento de sus respectivos dueños los efectos reglamentarios; previniendo que transcurrido el plazo de veinte días desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que lo será durante tres días consecutivos, se procederá á dar cumplimiento al artículo 282 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas.

FECHA de entrada	VAPOR que lo condujo	CLASE del bulto	MARCAS	PESO bruto en kilos
Juni 4 909	Alfonso XIII	Arca	Juan Sánchez	53
Nvbre. 3 909	R. Cristina	Baúl	Gervasio Ronillo	29
Idem	Idem	Maleta	Sin marca	9
Idem	Idem	Saco	Simón Cano	20
Abril 7,910	Alfonso XIII	Maleta	Sin marca	2
Mayo 7,910	R. Cristina	Idem	Marca M. G. F.	10
Julio 8 910	Idem	Idem	Sin marca	4
Idem	Champagne	Idem	José García	11
Idem	R. Cristina	Baúl	Marca R. B. C.	17
Enero 3 911	Alfonso XIII	Maleta	S. Piney	3
Marzo 27,11	Champagne	Baúl	José Vallina	13
Idem	Idem	Idem	Sin rótulo-cale 315	29

Santander 5 de octubre de 1911.

El Administrador,
Luis Monje